

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. SECRETARÍA GENERAL

Resolución de 17 de noviembre de 2010 por la que se aprueban nuevas tablas de valoración y acceso de series documentales de la Universidad Complutense de Madrid.

Los artículos 55.1 y 58 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español faculta a las administraciones competentes para la eliminación de bienes del Patrimonio Documental mediante la constitución de la correspondiente Comisión Calificadora de Documentos. Por su parte, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, en su art. 34, y en su Disposición Transitoria Cuarta, prohíbe la destrucción de los documentos producidos por las Universidades públicas madrileñas, salvo que exista un procedimiento reglamentario para ello. Finalmente, el art. 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reconoce la autonomía universitaria para elaborar sus propias normas de régimen interno.

En consecuencia, el Reglamento del Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2004, en su art. 32 constituye la Comisión Calificadora de Documentos de esta Universidad, como órgano asesor de la Secretaría General encargado de la valoración de las series documentales producidas por la Universidad con vistas a su conservación o eliminación, así como a la regulación del acceso a su información, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Igualmente, el mismo Reglamento establece, en su art. 37, que, una vez aprobadas las propuestas de valoración, el Secretario o Secretaria de la Comisión Calificadora de Documentos elaborará las correspondientes Tablas de Valoración Documental que serán publicadas, con el visto bueno del Secretario o Secretaria General, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Por tanto, a la vista de los acuerdos de la citada Comisión Calificadora en su reunión de 3 de noviembre de 2009, vengo en resolver la aprobación de las tablas de valoración y acceso de series documentales que se incorporan como Anexo.

El Secretario General, Julio V. González García.

ANEXO

TABLAS DE VALORACIÓN Y ACCESO DE SERIES DOCUMENTALES DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**Serie: EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL**

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: En las actas se incluyen datos personales de los alumnos que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación permanente, salvo las copias de los DNI de los interesados. A los cinco años desde su finalización, los expedientes se transferirán al Archivo central correspondiente y a los quince años se transferirán al Archivo Intermedio.

Serie: ACTAS DE CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ESTADO

Organismo productor: Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad

Acceso: Acceso libre, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, si se comprobase que alguno de los interesados continúa vivo, o ha muerto en un plazo inferior a los 25 años desde la fecha del documento, éste sería de acceso restringido, de acuerdo con la legislación mencionada y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Valoración: Conservación permanente.

Serie: EXPEDIENTES DE CAMBIO DE OPCIÓN

Organismo productor: Servicio de Estudiantes

Acceso: En los documentos se incluyen datos personales de los interesados, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La

liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Eliminación total.

Serie: EXPEDIENTES DE PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: En los documentos se incluyen datos personales de los interesados, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Eliminación parcial. Se eliminarán las copias y los exámenes cuya antigüedad sea menor de 60 años. Los expedientes resultantes se transferirán al Archivo Central correspondiente una vez finalizados los plazos establecidos por la ley para la presentación de recursos. En el Archivo Central permanecerán diez años y posteriormente serán transferidos al Archivo Intermedio.

Serie: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONAL

Organismo productor: Rector

Acceso: En los documentos se incluyen datos personales de los interesados, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación permanente. Los expedientes serán transferidos desde la unidad productora al Archivo Central una vez cumplidos los plazos legales para la posible presentación de recursos. En el Archivo Central permanecerán diez años desde su fecha de ingreso y serán posteriormente transferidos al Archivo Intermedio.

Serie: COMUNICACIONES DE LIBERACIONES SINDICALES

Organismo productor: Servicio de Administración de Personal

Acceso: En los documentos se incluyen datos personales de los interesados, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Eliminación total a los cuatro años.

***Serie:* EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DE ALUMNOS**

Organismo productor: Rector

Acceso: En los documentos se incluyen datos personales de los interesados, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación permanente. Los expedientes serán transferidos desde la unidad productora al Archivo Central correspondiente una vez cumplidos los plazos legales para la posible presentación de recursos. En el Archivo Central permanecerán diez años desde su fecha de ingreso y serán posteriormente transferidos al Archivo Intermedio.

***Serie:* EXPEDIENTES DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER**

Organismo productor: Servicio de Estudios

Acceso: En los documentos se incluyen datos personales de los interesados, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación permanente de los expedientes de expedición del título, de los libros registro y de los títulos. Eliminación de los listados de títulos enviados a los centros.

Serie: QUEJAS Y SUGERENCIAS (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Oficina de Información y Atención a la Comunidad Universitaria

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación permanente, excepto de la comunicación al interesado del destino de su sugerencia o queja y del plazo para resolver, que será destruida en el plazo de un año desde la finalización del expediente.

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación sólo de las solicitudes y de su documentación anexa. El resto deberá eliminarse al cabo de un año desde la finalización del proceso de selección.

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación sólo de las solicitudes y de su documentación anexa. El resto deberá eliminarse al cabo de un año desde la finalización del proceso de selección.

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación sólo de las solicitudes y de su documentación anexa. El resto deberá eliminarse al cabo de un año desde la finalización del proceso de selección.

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación permanente.

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación sólo de las solicitudes y de su documentación anexa. El resto deberá eliminarse al cabo de un año desde la finalización del proceso de selección

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación sólo de las solicitudes y de su documentación anexa. El resto deberá eliminarse al cabo de un año desde la finalización del proceso de selección

Serie: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS)

Organismo productor: Servicio de Selección de Personal

Acceso: Acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total de estos documentos se producirá a los cincuenta años.

Valoración: Conservación sólo de las solicitudes y de su documentación anexa. El resto deberá eliminarse al cabo de un año desde la finalización del proceso de selección